

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 893-2023-UNAM

Moquegua, 19 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 352-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 06.09.2023, el Informe N.º 5101-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 29.08.2023, el Informe N.º 067-2023-GYVC-COTG-ADQ-OLOG-DIGA/UNAM de fecha 28.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 5101-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 29.08.2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa que ha recepcionado la Carta N.º 067-2023-GYVC-COTG-ADQ-OLOG-DIGA/UNAM, emitida por el personal que realiza cotizaciones en la unidad de abastecimiento en la cual informa que, la modalidad de contratación con la empresa EDITORA PERU (Diario El Peruano), ha cambiado su forma de procedimiento para la atención de cotizaciones y su contratación, con el fin de que se publiquen en el Diario Oficial El Peruano; en ese sentido, remite los anexos con el detalle del nuevo procedimiento a seguir para contratar con EDITORA PERU, además de la necesidad de registrar y designar ante ellos a un funcionario de parte de la UNAM (de preferencia a un personal estable), con el fin de que registre la necesidad y los documentos que son necesarios para obtener la cotización y que estos sean publicados en dicho diario; asimismo, precisa que, por la naturaleza de la documentación a ser publicada, se sugiere que el personal al que se designe, sea parte de la Oficina de Imagen Institucional o Secretaria General (quien deberá de revisar la documentación a ser publicada), la misma que deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento, para remitir y recibir las solicitudes; del mismo modo, informa que, EDITORA PERU indico que, una vez iniciado nuestra solicitud de registro del funcionario designado ante ellos, se podrá cotizar vía correo electrónico temporalmente.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 352-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 06.09.2023, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia, la solicitud de registro y designación ante EDITORA PERU, a un funcionario de parte de la Universidad Nacional de Moquegua, con el fin de que registre la necesidad y los documentos que son necesarios para obtener la cotización y que estos sean publicados en dicho diario.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre del 2023, se acordó: DESIGNAR y ACREDITAR, a los siguientes funcionarios de la Universidad Nacional de Moquegua: Abog. Guillermo Santiago Victorio Kuong Cornejo, Secretario General - Titular y CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo, Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad - Accesorio; ante EDITORA PERÚ, con el fin de que registren la necesidad y los documentos que son necesarios para obtener la cotización y que estos sean publicados en dicho diario.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR y ACREDITAR, a los siguientes funcionarios de la Universidad Nacional de Moquegua ante **EDITORA PERÚ**, con el fin de que registren la necesidad y los documentos que son necesarios para obtener la cotización y que estos sean publicados en dicho diario:

- Abog. GUILLERMO SANTIAGO VICTORIO KUONG CORNEJO TITULAR
Secretario General
- CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO ACCESITARIO
Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VP
DIGA
DTI
Interesados
LICD/Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL